

Resolución N° 228
JOSÉ C. PAZ, 20 ENE 2023

VISTO,

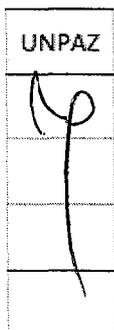
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 591 del 27 de octubre de 2022; el Expediente N° 1078/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos específicos, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 591/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 59/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 59/2022 fue establecido para el día 10 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, por un



monto estimado de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 597.948,58).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CUARENTA (40) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución del RECTOR N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución del RECTOR N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 31 de octubre de 2022, el DIRECTOR DE COMPRAS CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se modificó la fecha de recepción y apertura de ofertas al 11 de



noviembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 89/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a AMERICANTEC S.R.L., CUIT N° 30-70749952-0; WANTECNO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71689862-4; y RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 591/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


Que, el día 29 de noviembre del año 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 44/2022, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la oferta presentada por RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los

intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas realizadas por AMERICANTEC S.R.L, CUIT N° 30-70749952-0, para los renglones 2, 3, 4 y 5; y por WANTECNO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71689862-4, para los renglones 6, 7 y 8, por no resultar, en ningún caso, económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

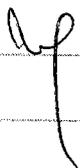
Que no corresponde desestimar la oferta realizada por AMERICANTEC S.R.L, CUIT N° 30-70749952-0, para los renglones 2, 3 y 4, debiendo, en este caso, incluirla en el orden de mérito correspondiente.

Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la contratación para los renglones 5, 6, 7 y 8 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y

UNPAZ


TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 59/2022 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos específicos, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la oferta presentada por RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 434.672,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.



ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por AMERICANTEC S.R.L, CUIT N° 30-70749952-0, para el renglón 5; y por WANTECNO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71689862-4, para los renglones 6, 7 y 8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasada la contratación para los renglones 5, 6, 7 y 8 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

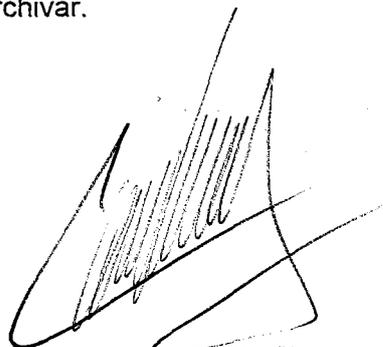
ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas presupuestarias
R.0001.001.002.003.16.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4
A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 7°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a AMERICANTEC S.R.L, CUIT N° 30-70749952-0; WANTECNO SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71689862-4; y RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70781324-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


Resolución N° 228



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz